



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2020-MDM/ALC

Máncora, 03 de febrero del 2020.

VISTO:

Requerimiento N° 048-2019-AMM-MDM, de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por el administrador (e) del mercado Municipal, **Requerimiento N° 778-2019-MDM-JDVSC.GA**, de fecha 29 de octubre 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Memorandum N° 5037-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 25 de noviembre 2019, emitido por el Jefe de Unidad de Administración, (**Certificación Presupuestal**), **Memorandum N°031-2019-MDM-JDVSC.GA** de fecha 06 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Informe N° 238-2019-AMM-MDM**, de fecha 09 de diciembre del año 2019, emitido por el Administrador (e) del Mercado Municipal, **Informe N° 2009-2019-MDM-JDSC.GA**, de fecha 06 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, **Memorandum N°5195-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 10 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Administración, **Informe N°877-2019-MDM-UPPTO/WMZC**, de fecha 13 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2019-MDM-GM**, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, **Nota de Coordinación N° 053-2019-MDM/GM**, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, **Memorandum N° 5405-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 19 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 3542-2019-MDM-OC**, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Contabilidad, **Memorandum N° 5435-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 006-2020-MDM/OT**, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la oficina de Tesorería, **Memorandum N° 0177-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N° 036-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe N° 028-2020-UAJ-MDM**, fecha 30 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, (DEVENGADO), **Informe N° 022-2020-MDM/GM**, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes

Vertical column of official stamps and signatures from various municipal departments including: CALDIA, SECRETARIO GENERAL, GERENCIA MUNICIPAL, LEGAL, and JEFE UNIDAD PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y OPI.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2020-MDM/ALC

Máncora, 03 de febrero del 2020.

públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;

Que, mediante el **Informe N° 238-2019-AMM-MDM**, de fecha 09 de diciembre del año 2019, emitido por el Administrador (e) del Mercado Municipal, alcanza reporte de gastos (Declaraciones Juradas, Recibos por Honorarios y Boletas) realizados en el Primer Festival Gastronómico del Mercado Municipal;

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 091-2019-MDM-GM**, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, por medio del cual se APRUEBA el GIRO por REEMBOLSO de ENCARGO INTERNO para la organización del Primer Festival Gastronómico que se realizó en el Mercado Municipal el día 09 de noviembre del presente año, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, y financiera de la entidad, según el **informe N° 877-2019-MDM-UPPTO/WMZC** y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000864, emitido por la Jefatura de Planeamiento, Presupuesto y OPI,

Que, mediante el **Informe Legal N° 028-2020-MDM-UAJ**, de fecha 30 de enero del año 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye, que, es viable Reconocer como devengado la obligación contraída por la municipalidad distrital de Máncora, en la realización del Primer Festival Gastronómico en el Mercado Municipal de Abastos del Distrito de Máncora - Provincia de Talara, Departamento de Piura -2019, y por el Importe de S/ 2, 470 soles,



45311



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2020-MDM/ALC

Máncora, 03 de febrero del 2020.

Considerando el Crédito Presupuestario N° 000000076 de fecha 24.01.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

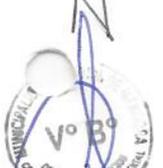
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, en la realización del **PRIMER FESTIVAL GASTRONÓMICO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE MÁNCORA, -PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2019, y por el importe de S/ 2, 470 soles, considerando el Crédito Presupuestario N° 000000076 de fecha 24.01.2020, emitida por el jefe de planeamiento, presupuesto y OPI.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE